de 1908, remide el agento en serior relibushio ares Juan Juian de 1908, remido el aquento en serior rede-mariano Murna maria, bajo la prendencia del de alcalde De jose / gracio pranti can antenia de los Les. Coneigale que al morgen se expresan y Parbiendo esperado tiempo inficiente por si se remia mimero suficiente un que diere resultado, no re celebro serion, y firman los que rabian de que yo el Levelario certifico de han constar quel lough Boran charan no manifestade su poder anoter por hallone José prisaudi Publio aren Juan Frizar Mariano Shurua Mariano Murus ) Eu el Conejo de Larrano, la 18 de Junio de Sor, renni Jose grastoria via convocatoria al efecto, a les oines de su tarde, Jugorio Zufiria bajo la prendencia elel de alcalde De Jose Jonacio Moundes Lavaringa Jusausti, con asistencia de los Sas. Concejales que al margen se esprenau; dands principio con la betura de la relacion suscripta por el Secretario referente a los regresos gastos habides durante el mus de Mayo, en la alhon Jugueso) diga, son exclusion del desfales dejado por el ad-976,52. tuor, cerante; obteniendo el siguiente resultado. Jugrevos = 199, -habido, en concepto de deredos de generos grabados Has. 976, 52 centos. Pagos efectuados decto del mismo ques Plus 193. and dando se expanga al perblies para cons aimento de vecindario. Deto seguido se dio lectura del escrito subscrito por el So. Canacularrena, en el que manificata que reciblo el oficio de fecha Sall corriente como consciencio del acuerdo de Hallones de Mayo an el que re entera. na berne excepormado la corpora ción

auptando espago meurual de curcuento peretas paea enjuagar el dispotor que dejo an micargo asi-como tambien del fiador que el erige. Manifierta que un prude das emplimiento à este extre un por un nator encontrado fiador; que hace 1 Idia que esta retirado a carra de una herida, tinpo der games un journal; que se le tenga en enenta su situación en la sujuridad que encuplira lo que Brometio buterado la corporación de diche exerito accerda contestarle al mismo que es imprescindible la fianza personal, por la succilla ration de que desirtiendo de ello, el aquestamiento cassia de lle seo en responsabilidad, y que portanto presente fine na para el 28 del corriente ou unevo reconda torio. auto seguido se entero la corporación de la cuenta se gastos ocasionados a la vacina frehana Mireta duran te la enfermedad del versos Takestondo, empo total es de 20,95 peretes, apruebo didea ouento y se acuerda abour à la citade Julians adems de las 20.98 ptras. 34. Soptos o sea setentez cinco ecutisses diario, comprim didos desde el 17 de abres al 1º de junio por haberse ou pado en el cuidado del enfermo y patra Vilentonalo. Por ultimo, sedio letura del oficio convocatoria del Alcalde de Daloro, para que el alcalde de este agun famiento se persone en bolon el sabado no del corrier te al acto de provision de la reseaute de Capellan de la execel. Cuterado la eviporación nacuerda que u persone et In alcalde exporus desia el de leolora, y con tauto or dio fin al acto firmando los pre rabiar de que yo es decretario certifico Jose Jusanski Hlan Dizar Mariono Murus

Greyori Referes
Luinno Omuarabel